



TARIFA APLICABLE A LA PRESTACION DE SERVICIOS CONEXOS QUE SE PROPORCIONA EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SIN.

I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	CUOTAS PESOS
Estacionamiento en la Terminal de Transbordadores (Motocicletas y similares por día).	\$80.83
Acceso a taxis (por unidad).	\$13.47
Estadía Automóvil, Pick Up y similares (después de 12 horas).	\$141.44
Estadía torton, Rabón, Mudanza, Autobuses, Remolques y similares (después de 12 horas).	\$309.82
Estadía Doble Rodado, Auto con Remolque y similares (después de 12 horas).	\$309.82
Estadía Cajas, Plataformas, Jaulas y similares (después de 12 horas).	\$309.82
Estadía trailers, Nodrizas, Cama baja y similares (después de 12 horas).	\$390.65
Estadía trailers Full, Pipas Full y similares por caja (después de 12 horas).	\$713.96
Estadía maquinaria, equipo de 0 a 15 metros y similares (después de 12 horas).	\$309.82
Estadía maquinaria, equipo de 15.01 metros o más y similares (después de 12 horas).	\$390.65

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren a la prestación de servicios conexos que se realice por la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V. (ASIPONA) a solicitud de cualquier interesado durante las 24 horas del día, en el puerto de Topolobampo, Sin., se aplicarán, sin distinción de personas y no podrán incrementarse sin la previa autorización de la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.
2. Los servicios se describen en los conceptos de los niveles de cobro y son prestados dentro de la Terminal de Transbordadores del Puerto de Topolobampo, Sin.
3. Los servicios consisten en designar un lugar para los estacionamientos y estadías dentro de la Terminal de Transbordadores.
4. Las cuotas de la presente tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



CERTIFICACIÓN

La suscrita Prosecretaria del Consejo de Administración, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S. A. de C. V., con fundamento en el artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Entidad, CERTIFICA que el acuerdo transcrito a continuación, fue adoptado en la sesión CLI Sesión Ordinaria de Consejo, celebrada el 01 de marzo de 2024.

“ACUERDO CA-CLI-6 (01-III-2024). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h), del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza el ajuste de las tarifas de Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V., para el ejercicio 2024, de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2023, que para tal efecto determinó el INEGI y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación.”

Se extiende la presente para los fines legales que haya lugar en Topolobampo, Ahome, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

LIC. DANIELA MARTÍNEZ DÍAZ DE LEÓN
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL
TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**